

20231200808531

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20231200808531

Fecha: 21-07-2023

Código de dependencia 120
GRUPO DE CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C., 21-07-2023

Doctora

ADA AMERICA MILLARES ESCAMILLA

Contralora Delegada para el Medio Ambiente

Contraloría General de la República

Carrera 69 No. 44-35. Piso 8

Teléfono: 518 70 00 Ext. 800001

Bogotá, D.C.

Asunto: OFICIO REMISORIO F14.3, CIRCULAR 005 DE 2019.

Respetada doctora Ada:

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular del asunto, emitida por la Contraloría General de la República, me permito informarle que Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta actualmente con Planes de Mejoramiento correspondientes a las vigencias 2019, 2020 y 2021. Es de anotar que el estado de avance del Plan de Mejoramiento se viene informando y reportando vía SIRECI acorde con la periodicidad establecida semestralmente con corte al 30 de junio y 31 de diciembre 31 de cada vigencia.

Conforme a los lineamientos establecidos en la Circular 005 de 2019, esta Unidad de Decisión entrará a evaluar cada una de las acciones de mejoramiento correctivas o preventivas cumplidas al 100%, suscritas por la entidad, para efectos de "determinar que las causas de los hallazgos han desaparecido o se ha modificado los supuestos de hecho o de derecho que dieron origen al mismo", resultado que se verá reflejado en el próximo informe con corte a 31 de diciembre de 2023.

Para efectos de dar cumplimiento al envío del documento electrónico "F 14.3 INFORME DE ACCIONES CUMPLIDAS" se adjunta el formato de evaluación en blanco mientras, como ya se dijo, se efectúa la respectiva evaluación de la efectividad.

Cordial saludo,



GLADYS ESPITIA PEÑA

Coordinadora Grupo de Control Interno.

Anexo: Formato DAFP Efectividad sin diligenciar.

Elaboró: Raymon Sales
Contreras.
Cargo: Técnico Administrativo.
Grupo de Control Interno

Aprobó: Gladys Espitia Peña.
Cargo: Asesor.
Grupo de Control Interno

Aprobó: Gladys Espitia Peña.
Cargo: Asesor.
Grupo de Control Interno

